

Señor Extraord^o { En la Villa de Abasco a 1^o de Mayo de
ochocientos cincuenta y seis: Previendo en esta
real cédula capitular, previa citación, en sesión
ordinaria, los señores que componen actualmente
el Ayuntamiento constitucional de la misma,
la prudencia del Señor Alcalde D. Liberato
Manso; por dho Señor se abrió la sesión, y se
trató de un oficio del Sr. Administrador principal
de hacienda pública de la provincia para que
esta corporación se le iba manifestar si en
la desgracia que en la noche del tres de
último causó una nube de piedra en la
de ojos y demás á que es referente la citada
comunicación: esta corporación, vista y
considerada de la nube antes expresada, y por
que causó en la referida jurisdicción, no
cuenta inconveniente el informar favorable-
mente, para que dho Sr. Administrador, ac-
ceda á la solicitud que le tiene dirigida el Ayun-
tamiento de ojos para que se le indemice
donde la parte de la contribución territorial
que accede la pérdida que causó dicha nube
y en su virtud por una cantidad etc.

